

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Viernes, 4 de octubre

Núm. 115

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS Autorización administrativa de construcción planta fotovoltaica	3634
--	------

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales para desarrollo de actividades	3642
Recaudación en periodo voluntario y anuncio de cobranza	3656
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y EDAR	3657
ALMARZA	
Padrón de agua	3658
ALMAZÁN	
Relación provisional admitidos y excluidos Administrativo	3659
CARACENA	
Adquisición directa de bienes	3662
CIDONES	
Modificación ordenanzas fiscales	3663
DURUELO DE LA SIERRA	
Proyecto técnico de obra	3664
FUENTETOBA	
Alquiler vivienda municipal	3665
GORMAZ	
Presupuesto General	3667
MURIEL DE LA FUENTE	
Cuenta General	3668
LA PÓVEDA DE SORIA	
Presupuesto General 2023	3669
Presupuesto General 2024	3670
Ordenanza condiciones y normas pastos titularidad municipal	3671
RETORTILLO DE SORIA	
Inscripción de fincas en Inventario Municipal de Bienes y Derechos	3672
ROLLAMIENTA	
Presupuesto General	3675
SOTILLO DEL RINCÓN	
Licencia urbanística y ambiental	3676
VALDEPRADO	
Modificación presupuestaria	3677
VELAMAZÁN	
Juez de Paz sustituto	3678
VINUESA	
Lista Provisional Admitidos Auxiliar Administrativo	3679

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Cuenta General	3681

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA	
Candidatos provisionales a jurado	3682

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS**

SEE/DGPEM/SGEE/Resolución PFot-534 (AAC)

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a CSF Continua Anguita, S.L. autorización administrativa de construcción para la planta fotovoltaica CSF Anguita, de 85,80 MW de potencia instalada, 93,06 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli, en la provincia de Soria.

CSF Continua Anguita, S.L., en adelante el promotor, solicitó con fecha 12 de febrero de 2021, subsanada con fecha 10 de marzo de 2021, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica CSF Anguita de 93 MW de potencia pico, 73,84 MW de potencia nominal y sus infraestructuras de evacuación, consistentes en la línea subterránea de 30 kV, la subestación Anguita 30/132/400 kV y la línea eléctrica a 400 kV “SET Anguita – SET Medinaceli 400 kV REE”, en los términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli, en la provincia de Soria.

Posteriormente, con fecha 20 de abril de 2021 y subsanada con fecha 19 de mayo de 2021, el promotor solicitó autorización administrativa de construcción para el proyecto Parque Solar Fotovoltaico Anguita de 93 MW de potencia pico y 73,84 MW de potencia nominal, sus infraestructuras de evacuación subterránea de 30kV y la subestación Anguita 30/132/400”, en los términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli, en la provincia de Soria.

Con fecha 25 de enero de 2022, subsanó las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del parque solar fotovoltaico CSF Anguita de 93 MWp y 73,84 MWn, y su infraestructura de evacuación, por la necesidad de adaptarse a los condicionantes ambientales y técnicos existentes.

Mediante Resolución de 30 de junio de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a CSF Continua Anguita, S.L, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica CSF Anguita de 93 MW de potencia pico, 82,488 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en Arcos de Jalón y Medinaceli, en la provincia de Soria (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 165, de 12 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de autorización administrativa previa, que exige adaptar el proyecto al contenido de la declaración de impacto ambiental y otros condicionados derivados de la tramitación efectuada de conformidad con los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el promotor se comprometió a llevar a cabo determinadas modificaciones sobre el proyecto, consistentes en:

- Reducir la superficie ocupada por la planta CSF Continua Anguita, definida como la superficie vallada, pasando de 199 ha a 147 ha.

Con fecha 22 de septiembre de 2023, el promotor solicitó nuevamente, autorización administrativa de construcción, aportando una actualización del proyecto de ejecución y declaración

BOPSO-115-04102024



responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, conforme al artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para la planta solar fotovoltaica CSF Anguita, de 85,80 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Medinaceli y Arcos de Jalón, en la provincia de Soria. En esta actualización del proyecto se han implementado los siguientes cambios:

- Modificación del modelo de módulo fotovoltaico empleado, cuya potencia unitaria se incrementa desde los 455 Wp a los 630 Wp, por lo que la potencia pico pasa de 92,99 MWp a 93,06 MWp.
- En base a la actualización de equipos anterior, se ha modificado el modelo y la potencia unitaria de los inversores, por lo que la potencia instalada pasa de 82,49 MW a 85,80 MW.
- Se ha adaptado la línea subterránea de evacuación en 30 kV a la configuración de las plantas de generación cuya energía evacúa.
- Actualizar la implantación de la subestación SET Medinaceli II en base a requerimientos técnicos de detalle.

Considerando que el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, permite que las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa obtengan autorización administrativa de construcción sin requerir una nueva autorización administrativa previa cuando se cumplan la totalidad de las condiciones dispuestas en el mismo.

El promotor presenta, junto a su solicitud de fecha 22 de septiembre de 2023, escrito justificando el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el citado artículo y, entre ellas, que no se requiere declaración, en concreto, de utilidad pública para la realización de las modificaciones planteadas.

El expediente ha sido incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria y se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestaciones de la que no se desprende oposición de la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León y de Green Capital Power, S.L.U. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con la misma.

Se han recibido contestaciones de la Delegación Territorial de Soria del Servicio de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de Red Eléctrica de España S.A.U, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Soria, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, de la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, de Iberdrola Renovables Castilla y León-Parque Eólico Alto Layna S.L, de la Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León y de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.



Preguntados la Compañía Logística de Hidrocarburos (EXOLUM), Infraestructuras de Medinaceli (IdM), la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria de la Junta Castilla y León, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ayuntamiento de Medinaceli, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Área de Industria y Energía de Subdelegación del Gobierno en Soria ha emitido informe en fecha 14 de diciembre de 2023.

Posteriormente, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León remitió informe en el que, de acuerdo a sus competencias, valora positivamente el cumplimiento de las condiciones de la DIA.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación, y su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, mediante Resolución de 30 de marzo de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 87, de 12 de abril de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, son de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de autorización administrativa previa del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto de ejecución se debía atender, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, presentado la documentación acreditativa de su cumplimiento:

- Asimismo, la zanja para el soterrado de la línea eléctrica de evacuación se situará bajo la rodadura de los caminos existentes por los que discurre o, en su defecto, por tierras arables colindantes, evitando acúmulos de tierras de excavación, restos de hormigón y acopio de materiales sobre superficies de vegetación natural, según el punto 1. ii) Vegetación, flora e HICs, 3.
- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León un documento detallado llamado «Programa de medidas compensatorias para la Planta Solar CSF Anguita y su línea eléctrica de evacuación», que se incluirá al EsIA (con presupuesto y cronograma incluidos), para la

BOPSO-115-04102024



ejecución de las medidas compensatorias con las zonas propuestas para la implementación de las medidas de mejora de hábitat estepario a nivel de recinto SIGPAC, otras medidas en materia de fauna y flora y metodologías de los seguimientos planteados por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León. La citada memoria requerirá informe previo favorable y la ejecución de estas medidas será supervisada por el mismo. En todo caso, la viabilidad del proyecto está condicionada a la viabilidad de las medidas compensatorias, que deberán empezar a ejecutarse con anterioridad al inicio de las obras.

- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado iii.

Igualmente, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA debían estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose para la identificación de cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

A los efectos de la obtención de la presente autorización administrativa de construcción del proyecto, con fecha 22 de septiembre de 2023, el promotor presenta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos impuestos en la declaración de impacto ambiental y en la citada Resolución de autorización administrativa previa, incluyendo declaración responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Considerando que, en virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Conforme a la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

- Las líneas subterráneas a 30 kV con origen en los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación transformadora “SET Medinaceli II 400/132/30 kV”.
- La subestación transformadora SET Medinaceli II 400/132/30 kV, también denominada SET Anguita.
- El cable enterrado de 400 kV que conecta directamente la SET Anguita 400/132/30 kV (también denominada SET Medinaceli II) con la subestación adyacente de Red Eléctrica de España, denominada Medinaceli 400 kV, a través de la subestación anexa existente Promotores Medinaceli 400 kV.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la autorización administrativa de construcción permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

El promotor suscribe, con fecha 22 de septiembre de 2023, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. En virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, aprobado en su sesión celebrada el 18 de mayo de 2023, complementado en su sesión de 8 de junio de 2023 y de 27 de julio de 2023.



De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con alegaciones, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Esta autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único.- OTORGAR A CSF CONTINUA ANGUITA, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la planta solar fotovoltaica CSF Anguita, de 85,8 MW de potencia instalada, 93,06 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli, en la provincia de Soria, con las características definidas en el documento “Planta Fotovoltaica CSF Anguita 74,84 MWn/ 85,8 MW instal.”, fechado en julio de 2023 y con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 85,80 MW.
- Número y tipo de módulos: 147.720 módulos bifaciales monocristalinos, del fabricante Jinko Solar, modelo JKM630N-78HL4-BDV, de 630 W de potencia unitaria.
- Potencia pico de módulos: 93,06 MW.
- Número y tipo de inversores: 24 inversores del fabricante Ingeteam, modelo INGECON SUN3825TL C645, con una potencia unitaria de 3.575 kVA.
- Potencia total de los inversores: 85,80 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U.: 73,84 MW. En consecuencia, la potencia máxima que se podrá evacuar es de 73,84 MW.
- Tipo de soporte: seguidor a un eje horizontal.
- Centros de transformación: cuatro centros de transformación 3825 FSK SERIE C y diez centros de transformación 7650 FSK SERIE C.
- Término municipal afectado: Arcos de Jalón, en la provincia de Soria.

Las infraestructuras de evacuación autorizadas se componen de:

- Las líneas subterráneas a 30 kV tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación Medinaceli II, ubicada junto a la SET Medinaceli 400 kV de Red Eléctrica. Las características principales de la referida línea son:
 - Sistema: corriente alterna trifásica.
 - Tensión: 18/30 kV.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Longitud: 7.518 m.
 - Número de circuitos: cuatro.

BOPSO-115-04102024



- Número de conductores por fase: uno.
- Tipo de conductor: Unipolar.
- Aislamiento: HEPR.
- Tipo de instalación: enterrado bajo tubo por el interior de un prisma de hormigón.
- Términos municipales afectados: Arcos de Jalón y Medinaceli, en la provincia de Soria.
- La subestación “SET Medinaceli II 400/132/30 kV” (también denominada SET Anguita), contiene dos transformadores de 60/80/100 MVA. Las principales características son:
 - Parque de 400 kV:
 - Configuración: simple barra.
 - Instalación: intemperie.
 - Una posición de barra, dos posiciones de transformador y dos posiciones de línea.
 - Parque de 132 kV:
 - Instalación: intemperie.
 - Una posición línea-transformador.
 - Parque de 30 kV:
 - Configuración: simple barra.
 - Instalación: aislamiento de hexafluoruro de azufre (SF6).
 - Cuatro posiciones de entrada de línea para los circuitos del “CSF Anguita”, una posición de transformador, una posición de transformador de servicios auxiliares y una posición de medida de tensión en barras.
- Cable de 400 kV, 145 m de longitud, con sección 1000/2500 mm², de aluminio y aislamiento XLPE, que conecta la nueva subestación Medinaceli II con la subestación de Red Eléctrica, Medinaceli 400 kV, a través de la subestación anexa existente Promotores Medinaceli 400 kV.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será el menor de los siguientes: a) el plazo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente resolución, o, b) el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo establecido para la obtención de la autorización de explotación en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El promotor podrá solicitar, en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la presente autorización administrativa de construcción, la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, indicando, al menos, (i) el semestre del año natural en que la instalación obtendrá la autorización administrativa de explotación y (ii) el compromiso de aceptación expresa de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.

Conforme al artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en ningún caso el plazo total para disponer de la autorización administrativa de explotación superará los 8 años.

3. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. El promotor deberá cumplir con la totalidad de los condicionantes establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, y, en particular, las siguientes:

- Todas las medidas preventivas que correspondan deberán empezar a ejecutarse antes del inicio de las obras.
- Previo a la realización de las obras, se realizará una prospección botánica de la zona de estudio verificando que no existe ninguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León. En caso de existencia de alguna especie en la zona, se delimitará y acordonará convenientemente el área para evitar afecciones sobre ella.
- En relación con las labores de mantenimiento y control de la vegetación espontánea que pueda surgir en el campo solar (bajo los seguidores y en los pasillos de separación), deberán emplearse técnicas inocuas para el medio ambiente como el desbroce manual o mecánico. Estas labores de control se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de manera que se evite o reduzca la afección sobre la reproducción de las especies que utilicen la planta para reproducirse (aláudidos, galliformes y lagomorfos especialmente, así como algunas especies de invertebrados).
- Todos los trabajos de la línea eléctrica soterrada en el tramo que discurre por el interior de Área de relevancia para la conservación de la alondra ricotí n.º11, coincidente en parte



con la ZEC Páramo de Layna se ejecutarán fuera del periodo reproductor de esta especie comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio.

- El inicio de las obras, con el desbroce previo de la vegetación y la tala de arbolado de la zona de implantación de la PSFV se realizará fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 15 de agosto, con objeto de evitar la afección a las especies de fauna durante la época de cría, especialmente de la alondra ricotí, el sisón común y otras aves esteparias.

En cualquier caso, de forma previa al inicio de los trabajos que conlleven movimiento de tierras y/o eliminación de la vegetación se realizará una prospección para detectar la presencia de fauna en las zonas de trabajo. Para ello se contará con personal especializado y se coordinarán las actuaciones con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

En caso de que se encuentren ejemplares de especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas con baja capacidad de movimiento, se procederá a su captura y traslado a zonas seguras previamente al inicio de las obras y siempre bajo la coordinación de los Agentes Medioambientales de la Junta de Castilla y León.

En caso de que durante los trabajos de prospección de fauna, se detectasen nidificaciones o refugios de especies incluidas en el LESPE o el CEEA, se iniciarán las obras fuera del periodo reproductivo de las especies identificadas.

- Con anterioridad al inicio de los trabajos de construcción y puesta en funcionamiento de la PSFV, el promotor elaborará de forma coordinada con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria un Plan de Conservación de Aves Esteparias asociado al Proyecto de la PSFV donde se incluyan las medidas que se abordarán para la mejora del hábitat estepario asociado a las especies de avifauna protegida presentes en la zona, en los términos recogidos en la DIA, según el punto 1. ii) Fauna 11.

5. La citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental establece asimismo una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación, debiendo dar cuenta del cumplimiento de los mismos ante el órgano competente provincial, previa presentación de las medidas definidas y presupuestadas por el peticionario en un proyecto o en una adenda al mismo.

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Madrid, 18 de septiembre de 2024. – El Director General, Manuel García Hernández 1921



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CONVOCATORIA de subvenciones a Asociaciones Vecinales para el desarrollo de actividades 2024.

La actuación del Ayuntamiento de Soria se encuentra en un proceso de transformación constante en la sociedad actual, sobre todo, por la velocidad y profundidad de los cambios tecnológicos, sociales, culturales y económicos. Así, es nuestro objetivo ser cada vez más transparentes, más accesibles y más sensibles a las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Logrando estos objetivos iremos en la dirección correcta hacia una gobernanza democrática, una mayor cohesión social y un desarrollo económico próspero.

El Gobierno Abierto se basa en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración.

La participación ciudadana es una etapa imprescindible en nuestro camino hacia el Gobierno Abierto, desde donde se pretende involucrar al conjunto de las personas de una sociedad en las acciones y decisiones que nos afectan.

Con la participación ciudadana se refuerza la posición activa de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos. A través de los mecanismos de participación, conseguiremos que la ciudadanía exprese su opinión sobre todos aquellos proyectos públicos que le afectan y tomen la iniciativa en la gestión de algunos de ellos desde entidades como son las Asociaciones Vecinales. Fomentar la iniciativa asociativa y mejorar las competencias digitales de las Asociaciones Vecinales son medidas que se contemplan desde el área municipal de participación ciudadana, por lo que se convoca esta línea de subvención.

Son objetivos específicos de esta convocatoria:

1. Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad.
2. Promover la dinamización de la vida colectiva del barrio o ciudad y la relación entre el vecindario.
3. Propiciar espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
4. Potenciar el trabajo en común entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.
5. Incidir en la formación e información de conductas cívicas en general.
6. Promocionar la participación ciudadana en el ámbito local.
7. Promocionar actuaciones que propicien la convivencia y la integración de la ciudadanía en la vida sociocultural de la población.

BASES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades dirigidas a las Asociaciones Vecinales radicadas en el municipio de Soria. Dichas actuaciones tendrán como objetivos la promoción de la participación ciudadana y así como de actuaciones que propicien la



convivencia y la integración de la ciudadanía en la vida sociocultural de la población, a través de actuaciones formativas, artísticas, recreativas y/o socioculturales,

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2024 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto estar comprendidos en el tiempo señalado.

Segunda. Requisitos de las asociaciones beneficiarias y acciones financiables:

2.1. Podrán beneficiarse de esta subvención las Asociaciones vecinales de Soria, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Entidades de este Ayuntamiento, o que tengan solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en base a la presente convocatoria.

b) Tener domicilio social en Soria y desarrollar sus actividades dentro del ámbito municipal.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Estar al corriente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Soria.

e) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos y actividades que se presentan.

2.2. Acciones financiables.

Las ayudas financiarán los gastos que ocasionen la realización, programación, planificación y ejecución de las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos, tales como monitores y monitoras, ponentes, personal docente, materiales, alquileres, gastos de comunicación, seguros, pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación y cuantos gastos se precisen para la ejecución de las actividades propuestas, pudiendo ser subcontratados la ejecución de las actividades, en su totalidad o en parte.

Tercera. Cuantía y financiación

- La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 9240-48902 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el AÑO 2024 por un importe máximo de 15.000,00€.
- Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.
- Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 1.200,00€.
- La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€
- Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total del proyecto.

Cuarta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades”, la siguiente documentación:



- Solicitud, según modelo (anexo I).
- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- Justificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente (certificado) y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria (declaración jurada).

La documentación que obre en el Ayuntamiento por haberse presentado la Asociación a la Convocatoria Asociaciones Vecinales en años anteriores, no es necesaria volver a incorporar salvo que se produzcan variaciones estatutarias, de representación o en titulares de cuenta bancaria. Para el resto de Asociaciones Vecinales es necesario incorporar:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las bases.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Procedimiento de instrucción

- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica municipal, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.
- Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar de la entidad solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Sexta. Requisitos de los proyectos

Serán subvencionables:

a) Los programas que se ajusten a la convocatoria, así como la adecuación de los recursos y medios materiales y humanos a los objetivos propuestos. Se tendrá en cuenta la calidad y coherencia del proyecto, siendo imprescindible contemplar la Perspectiva de Género en todo el ciclo del mismo. También se valorará la trayectoria y experiencia de la Organización con respecto a la propuesta realizada, así como los recursos propios que la entidad aporte para el desarrollo de la actividad.

b) Los presentados por entidades que participan activamente en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales de los que forman parte.

c) Aquellos cuyo contenido técnico se adecue al objetivo propuesto, el calendario de realización, con descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios/as, así como con indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización.



d) Los programas innovadores, en especial aquellos que fomenten la participación

El Ayuntamiento de Soria podrá desestimar aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo establecido en este apartado.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

a) Aquellas actividades que reciban financiación municipal de cualquier cuantía y motivo. (como pudieran ser las fiestas del barrio)

b) Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).

c) Personal de estructura de la organización.

d) Material inventariable.

e) Las actividades que requieran un desplazamiento fuera de la ciudad y/o aquellas actividades que persigan un interés comercial.

f) El pago de cuotas de afiliación a federaciones u otras entidades, así como los gastos originados por la adquisición de periódicos y revistas.

g) Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.

h) Las actividades de carácter gastronómico.

i) Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.

j) Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Séptima. Igualdad entre hombres y mujeres

- La documentación presentada para la obtención de la subvención se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.
- En todos los proyectos presentados a las distintas convocatorias municipales se tenderá a introducir la perspectiva de género en su elaboración.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, la entidad beneficiaria tenderá a presentar los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado; se tenderá a presentar los datos desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, al objeto de conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad que recibe la subvención tenderá a que las personas beneficiarias de la subvención sean, al menos, un 40% de mujeres, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobierno Abierto, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a las entidades interesadas

La notificación a las entidades interesadas se hará vía sede electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Décima. Recursos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente,



recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 70% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación y el 30% restante en el momento de la justificación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación

- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2025 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>, trámite de “Subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

El expediente de justificación de la subvención constará de:

- Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad según modelo establecido (anexo III).
- Memoria de la actividad subvencionada, que deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones, ...
- Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
- La relación clasificada de los gastos relativos al año 2024 que justifican la actividad contendrá: identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago junto con las facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago. No se admitirán facturas a nombre de personas físicas, debiendo estar a nombre de la emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. En el caso de los pagos cuando sean de cuantía superior a 300€ serán realizados mediante transferencia bancaria.
- Todos los gastos imputados deben corresponder al ejercicio 2024.
- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere). Así como enlaces a las publicaciones en redes sociales con mención al ayuntamiento.
- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

Decimotercera. Obligaciones.

1. Las entidades beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración con el área de Gobierno Abierto del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

En la cartelería y material impreso se incorporará el Logo del Ayuntamiento, así como el logo de “Ciudad amiga de la infancia” en aquellas actividades subvencionadas susceptibles de la participación infantil.

En las redes sociales citaremos el perfil del Ayuntamiento de Soria e incluiremos un texto que identifique claramente la colaboración:

En Facebook con la frase: “este proyecto cuenta con la colaboración del @ayuntamientodesoria”

En Twitter: En colaboración con @Ayto_Soria



En Instagram: En colaboración con @ayuntamientodesoria

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno del Departamento de Participación del Ayuntamiento para su ejecución.

3. Las asociaciones o entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

5. Fomentarán la participación de las personas que forman parte de las entidades en las acciones formativas ofrecidas por la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género en pro de la igualdad y la prevención de la violencia de género, teniendo representatividad de la asociación en los cursos que se organicen y sean convocadas las asociaciones.

Decimocuarta. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Decimoquinta. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. Protección de datos.

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2024.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.



- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos–Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

Decimoséptima. Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

Decimoctava. Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2024

ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la Entidad			
CIF			
Calle	Nº	Piso	Letra
País	Provincia	Localidad	C.P.
Teléfono 1	Teléfono 2	email	
REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		Apellidos	
NIF	Teléfono	email	
ACCIÓN SOLICITADA			
Denominación			
Beneficiarios/as			Duración
Subvención Solicitada		Coste total de la acción	
Cuenta IBAN Ingreso Subvención			

BOPSO-115-04102024

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.
- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.
- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Solicitud, según modelo (anexo I).



- Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- Número de identificación fiscal de la Entidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- Estatutos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

- El de la entidad recogido en la solicitud.
- Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí No

1ª por (Organismo, entidad, socios).....;importe.....€;
ayuda: concedida, solicitada

2ª por (Organismo, entidad, socios).....;importe.....€;
ayuda: concedida, solicitada

3ª por (Organismo, entidad, socios).....;importe.....€;
ayuda: concedida, solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención POR IMPORTE DE€ al amparo de las Bases de Convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., ade..... de 2024

Fdo.: El representante legal de la entidad

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar la solicitud de subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades 2024. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6. 1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,

BOPSO-115-04102024



supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA



ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Denominación del Programa:
.....
2. Responsable del programa:
Nombre y apellidos:.....
Cargo:.....
Teléfono contacto (móvil): E-mail:
3. Destinatarios/as:
Sector..... Número.....
4. Ámbito donde se desarrolla:
.....
5. Perspectiva de continuidad del proyecto:
SI ()
NO ()
6. Fundamentación del Proyecto:
.....
7. Objetivos del Proyecto:
.....
8. Descripción y desarrollo de actividades:
.....
9. Recursos humanos (especificar colaboración de voluntarios):
.....
10. Materiales a utilizar:
.....
11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):
.....
12. Coordinación y colaboración con otras asociaciones vecinales:
SI () Especificar.
NO ()
13. Duración y calendario de realización:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO PREVISTA	FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Nº DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS

14. Presupuesto detallado de INGRESOS:
.....
15. Presupuesto detallado de GASTOS:
.....

BOPSO-115-04102024



Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades 2022. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público y artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-115-04102024



ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

D/D^a....., en calidad de Secretario/a de la entidad..... y en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria en la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales para el desarrollo de actividades en el año 2024,

CERTIFICO:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas. (1)
- Que se ha registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.
- Que los fondos recibidos, por valor dey los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor deque conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €
- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

Entidad	Importe

- Que se ha finalizado la ejecución de la acción subvencionada el
....., a de de

El Secretario/a

Vº. Bº El Presidente

Fdo.:

Fdo.:

Deberá especificar el nombre de los firmantes.

(1)Salvo en el caso de imputaciones parciales

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Gestionar la justificación de la subvención concedida. Base de licitud: La base jurídica para el tratamiento de los datos es el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión de interés público. Destinatarios/as: Los datos no serán cedidos

BOPSO-115-04102024



salvo en cumplimiento de una obligación legal. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 27 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1907

BOPSO-115-04102024



SORIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 10 de octubre de 2024 y hasta el día 10 de diciembre de 2024, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2024:

- IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

LUGAR DE PAGO:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras:

CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK Y BANCO SABADELL aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un **DUPLICADO** en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, **SI TENGAN DOMICILIADO** el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 2341 04 – 05

Soria, 25 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1919

**ÁGREDA**

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 3º trimestre de 2024, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de noviembre de 2024 y el 4 de enero de 2025.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 7 de noviembre de 2024. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 27 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1903

BOPSO-115-04102024



ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2024, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Tercer Trimestre de agua, Ejercicio 2024 de este municipio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 1 de octubre de 2024. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez 1923

**ALMAZÁN**

RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General.

Habiendo aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2024, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, Subgrupo C-1 del Ayuntamiento de Almazán, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se publica el referido listado del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	ABAD MERINO, MANUEL	...0031..
2	ALONSO LASECA, ELISA	...0017..
3	AMAYA QUINTANILLA, JOSE DAVID	...3039..
4	ARTEAGA TUAREZ, MARIUXI ARACELLY	...9093..
5	ASTUDILLO GARCIA, LAURA	...5295..
6	BALLARIN MOÑUX, SARA ISABEL	...8548..
7	BARRENA GARCES, VERONICA	...8766..
8	BARROSO MORENO, RAQUEL	...1217..
9	BORJABAD GARCIA, JAVIER	...8863..
10	CASTRO SANCHEZ, ALBA	...0352..
11	COCO ESCALADA, MARIA	...8414..
12	COMAS CACHO, CONCEPCION	...0449..
13	CONTRERAS PINILLA, TERESA	...9350..
14	CORREDOR LOPEZ, IVAN	...8188..
15	DE DIEGO JIMENO, ANTONIO	...0876..
16	DE FRANCISCO CASADO, MARTA	...8063..
17	DE GRACIA MORENA, RAQUEL	...8239..
18	DEL SO ROMERO, ALVARO	...9479..
19	DEL SO ROMERO, JAVIER ANTONIO	...8734..
20	DURO ESCRIBANO, MONTSERRAT	...1119..
21	ESTERAS MARTINEZ, RAQUEL	...0110..
22	GALLARDO NEGREDO, ALICIA	...0847..
23	GAMARRA GALLEGO, ESTIBALIZ	...8633..
24	GARCIA DELGADO, MARIA CRISTINA	...0375..
25	GARCIA FERNANDEZ, LAURA	...0793..
26	GARCIA HERNANDEZ, JESSICA	...8552..
27	GARCIA JIMENEZ, ESTER	...9273..
28	GARIJO LAFUENTE, ALBERTO	...9064..

BOPSO-115-04102024



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 115

Viernes, 4 de octubre de 2024

Pág. 3660

29	GARRIDO DE MIGUEL, CAROLINA	...0903..
30	GOMEZ LLORENTE, CARLOS	...8448..
31	GOMEZ SANZ, MARIA JOSE	...0736..
32	GONZALEZ LAHUERTA, MARIA DOLORES	...2559..
33	IGLESIAS ANDRES, BEATRIZ	...9251..
34	JIMENO DEL RINCON, LAURA ESTHER	...2285..
35	JIMENO GONZALEZ, MARIA RAQUEL	...0659..
36	LATORRE ARRECHEA, PALOMA	...9380
37	LINARES LINARES, RAUL	...1408..
38	LLORENTE GONZALO, DIEGO	...9003..
39	LLORENTE JIMENEZ, CRISTINA	...8442..
40	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA SONIA	...1068..
41	LOPEZ REDONDO, ANA ISABEL	...1118..
42	LUCAS PUERTA, PILAR	...1295..
43	LUCIA GOZALVEZ, ISABEL DE GRACIA	...0040...
44	MAQUEDA HERNANDEZ, MARTA	...1146..
45	MARTINEZ DELGADO, MARIA JESUS	...9405..
46	MARTINEZ GOMEZ, LORENA	...8672..
47	MARTINEZ MARINA, MARIA ROSA	...9038..
48	MECO TREVIÑO, SERGIO	...3688..
49	MIRANDA PALOMAR, MARIA JESUS	...7974..
50	MOLINERO PEREYRA, MARIA JOSE	...3953..
51	MONTOYA DE AMAYA, LIDIA YANIRA	...3055..
52	MORON MORON, MARIA DEL PILAR	...9666..
53	MUÑOZ LOPEZ, MARIA RAQUEL	...0734..
54	NUÑEZ CABETAS, ALBA	...9542..
55	ORTE SERRANO, LAURA	...9325..
56	ORTEGA BRAVO, MARIA	...9303..
57	PASCUAL TABERNERO, ANA BELEN	...1050..
58	PERAL BLANCO, NATALIA	...1309..
59	PEREZ LANGA, MARIA JOSE	...9867..
60	PERTEGA BOUSO, AROA	...8337..
61	REBANAL RAMIREZ, MARIANA	...9682..
62	RIVERA DE LA CAL, MARIA PAZ	...8236..
63	ROBLES BORJABAD, ALEJANDRO	...9144..
64	ROMERA MARTINEZ, NOELIA	...8438..
65	SANCHEZ BRONCANO, LAURA	...8288..
66	SESMA BAHON, MARIA JESUS	...8518..
67	SOBRINO DE MIGUEL, MARIA INMACULADA	...0027..
68	TABERNERO GARCIA, MARTA	...8540..
69	TUTOR ROMERO, ANA ISABEL	...8126..

BOPSO-115-04102024



70	VIDAL RUIZ, SUSANA	...0860..
71	VILLAR POZA, ISABEL	...9591..
72	YUBERO ANTON, MARIA SOFIA	...8119..
73	ZANETTE, GIULIO	...5693..
74	ZAPATER UNCETA, TOMAS RICARDO	...9966..
75	ZUBIZARRETA CHAMARRO, ALVARO	...9783..

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de Exclusion</i>
1	CHAVEZ MORALES, DIANA KELLY	...6299..	FALTA PAGO TASAS

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las establecidas en la convocatoria, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar, en su caso, los errores que motivan la exclusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almazán, 26 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1904

BOPSO-115-04102024



CARACENA

ACUERDO sesión plenaria de fecha treinta y uno de julio de 2024 del Ayuntamiento de Caracena por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición Directa de Bienes.

Habiéndose aprobado en sesión plenaria de fecha TREINTA Y UNO DE JULIO de 2024 y por sesión el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

<i>Referencia catastral</i>	2414509VL9821S0001DT
<i>Localización:</i>	Caracena
<i>Clase:</i>	Urbano
<i>Coeficiente:</i>	100%
<i>Uso:</i>	CASA CONSISTORIAL
<i>Año de Construcción:</i>	

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de SORIA en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Caracena, 23 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

1911

BOPSO-115-04102024



CIDONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por concesión de licencias urbanísticas y declaraciones responsables; por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable; por la prestación del servicio de alcantarillado y por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el B.O.P.

Cidones, 30 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

1909

BOPSO-115-04102024



DURUELO DE LA SIERRA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, tomó en consideración el Proyecto Técnico de la obra que a continuación se indica. Por el presente anuncio se exponen al público dichos proyectos para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, sita en calle La Iglesia, s/n:

- “Rehabilitación para Velatorio”, con un presupuesto base de licitación de 24.325,92 €, más IVA 21% de 5.108,44 €, lo que hace un total de 29.434,36 €.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra:

(<https://duruelodelasierra.sedelectronica.es> Apartado Portal de Transparencia, Contratación, Contratos, Contratos, 2024).

Duruelo de la Sierra, 27 de septiembre de 2024. – La Alcaldesa, M.^a Cristina Rubio Blasco

1910

**FUENTETOBA**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 2024-0042, de 29 de julio de 2022, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble vivienda, propiedad de esta Entidad Local Menor, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la C/ La Fábrica, número 22, con referencia catastral 6652201WM3265S0001EG, para destinarlo a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Fuentetoba
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Golmayo
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio. Carretera de Valladolid, 34
 - 3) Localidad y código postal 42190- Golmayo
 - 4) Teléfono: 975.22.36.83
 - 5) Fax; 975.23.27.76
 - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.golmayo.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: arrendamiento de bien inmueble vivienda habitual.
- b) Descripción. Arrendamiento del bien inmueble vivienda, propiedad de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la / La Fábrica, número 22, con referencia catastral 6652201WM3265S0001EG.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: concurso
- c) Criterios de adjudicación.
 - c.1) Importe anual ofrecido: hasta 4 puntos, a razón de 1 punto por cada 300 euros de aumento en el importe anual de la renta
 - c.2) Por estar encuadrado dentro de alguno de los colectivos de especial protección del artículo 5 de la Ley 9/2010 de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013:
 1. UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA:
 - A) Matrimonios o parejas de hecho con hijos menores de edad, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia económica:
 - Con 1 hijo, 8 puntos.
 - Con 2 hijos, 13 puntos.
 - Con 3 o más hijos, 18 puntos.
 - B) Familias monoparentales con hijos menores de edad, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia económica:



- Con 1 hijo, 8 puntos.
- Con 2 hijos, 13 puntos.
- Con 3 o más hijos, 18 puntos.

C) Matrimonio o pareja de hecho, sin hijos, 6 puntos.

D) Personas individuales, 4 puntos.

2. PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, pertenecientes a la unidad familiar, 2 punto.

3. JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, pertenecientes a la unidad familiar, 2 punto.

4. *Importe del arrendamiento:*

a) Importe total: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS ANUALES (2.640,00 €/Año), mejorables al alza.

5. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

b) Modalidad de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Golmayo, sito en la Carretera de Valladolid, 24, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro del Ayuntamiento de Golmayo

2. Domicilio: Carretera de Valladolid, 34

3. Localidad y código postal: 42190- Golmayo

4. Dirección electrónica: golmayo.sedelectronica.es

Fuentetoba, 25 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio

1902



GORMAZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gormaz para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	7.793,60	Gastos de personal	27.130,00
Impuestos indirectos	450,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.040,00
Tasas y otros ingresos	16.113,86	Gastos financieros	600,00
Transferencias corrientes	26.237,26	Transferencias corrientes	500,00
Ingresos patrimoniales	39.350,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	15.685,00	Inversiones reales	20.200,00
Transferencias de capital	7.640,28	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	15.800,00
TOTAL INGRESOS	113.270,00	TOTAL GASTOS	113.270,00

BOPSO-115-04102024

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Personal Funcionario:

Funcionario Secretario-Interventor

B) Personal Laboral Fijo: numero de plazas

C) Personal Laboral : numero de plazas

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gormaz, 30 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Pablo Villar Palomar

1920



MURIEL DE LA FUENTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muriel de la Fuente, 24 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz 1908



LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2023, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

La Póveda de Soria, 30 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez 1915

BOPSO-115-04102024



LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2024, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

La Póveda de Soria, 30 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez 1916

BOPSO-115-04102024



LA PÓVEDA DE SORIA

ACUERDO del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de La Póveda de Soria (Soria) por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Administrativas y Normas Complementarias de los Pastos de Titularidad Municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Administrativas y Normas Complementarias de los pastos de titularidad Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de La Póveda de Soria.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Póveda de Soria, 30 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez 1917



RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, se somete el expediente a información pública por término de un mes, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado

BARRIO TORREVICENTE:

POLÍGONO	PARCELA
8	5001
10	5004
10	5015
10	5027
10	5028
10	5050
10	5052
10	5058
10	5061
10	5068
10	5085
10	5094
10	5105
10	5112
10	5116
10	5125
10	5135
10	5140
10	5144
10	5150
13	5285
13	5356
13	5370
13	5373
13	5374
13	5376
13	5380
13	5389
13	5403
13	5408
13	5419
13	5426

BOPSO-115-04102024



13	5434
13	5437
13	5438
13	5439
13	5441
13	5442
13	5443
13	5444
13	5445
13	5448
13	5450
13	5451
13	5452
13	5491
13	5516
13	5547
14	5001
14	5003
14	5007
14	5091
14	5094
14	5101
14	5169
14	5196
14	5202
14	5233
14	5248
14	5259
14	5262
14	5267
14	5270
14	5290
14	5309
14	5310
14	5323
14	5346
14	5347
14	5358
17	5018
19	5048
20	5044

BOPSO-115-04102024



BOPSO-115-04102024

21	5015
21	5100
6	5202
10	5041
10	5182
10	5183
11	5087
11	5088
11	5089
11	5090
11	5091
11	5092
11	5093
11	5098
11	5113
11	5114
11	5163
11	5246
11	5253
12	25143
12	5140
12	5141
12	5142
12	15143
13	5038
13	5056
13	5057
18	5009
18	5016
21	5052
POLÍGONO	PARCELA
9	9016
13	9019
16	9000
17	9000

Retortillo de Soria, 27 de septiembre de 2024. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso

1906

**ROLLAMIENTA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	10.200,00	Gastos de personal	8.240,00
Impuestos indirectos	1.250,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.460,00
Tasas y otros ingresos	13.100,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	21.050,00	Transferencias corrientes	3.700,00
Ingresos patrimoniales	10.900,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	54.000,00
Transferencias de capital	39.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	95.500,00	TOTAL GASTOS	95.500,00

BOPSO-115-04102024

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

Número	Escala	Subescala	Grupo/ Nivel/ Observaciones
1	FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA INTERVENCIÓN	A1/26/Agrupación municipios Valdeavellano de Tera, Rebollar, Rollamienta y Villar del Ala.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 26 de septiembre de 2024. – El Alcaldé, Raúl Ramírez Callejo.

1905



SOTILLO DEL RINCÓN

Vista la alegación presentada por la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (ASDEN), se inicia un NUEVO periodo de información pública, para el siguiente asunto:

Por parte de D. JAVIER DELGADO PÉREZ-IÑIGO, DNI N° 50413950-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Sotillo del Rincón –Soria-, se solicita licencia urbanística y ambiental para la construcción de “Instalación de núcleo zoológico para 25 perros de pequeño tamaño y cuadra doméstica para 5 cabezas equinas para ocio” en la parcela 3 del polígono 7 de Molinos de Razón-Sotillo del Rincón (Soria), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Julio Villar Jiménez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del Texto Refundido la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes contados a partir del siguiente de a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina (Lunes y miércoles de 8,00 a 13,00 h).

Sotillo del Rincón, 30 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez

1918

BOPSO-115-04102024

**VALDEPRADO**

Aprobado inicialmente la modificación 1/2024 del Presupuesto General para el ejercicio 2024 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 25 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora 1912

BOPSO-115-04102024



VELAMAZÁN

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Velamazán, 30 de septiembre de 2024. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 1922

**VINUESA**

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº153/2024 de 1 de octubre de dos mil veinticuatro aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de selección

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Propuesta del Servicio</i>	octubre de 2022	
<i>Informe Jurídico</i>	Octubre 2022	
<i>Bases Generales de la Convocatoria</i>	19/12/2022	
<i>Informe-Propuesta de Resolución</i>	19/12/2022	
<i>Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases</i>	20/06/2024	
<i>Anuncio [BOP/ BOCYL]</i>	31/12/2022	
<i>Anuncio BOE</i>	09/08/2024	
<i>Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal</i>	12 y 20 /09/2024	A la Diputación Provincial y a la Junta de Castilla y León en Soria

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

<i>Grupo</i>	C
<i>Subgrupo</i>	C2
<i>Escala</i>	Auxiliar Administrativo
<i>Subescala</i>	auxiliar
<i>Denominación</i>	Auxiliar Administrativo Contable
<i>Nº de vacantes</i>	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

SARA VANESA GONZALO ROMERO

ALBERTO IBAÑEZ GARCIA

ANA ISABEL LOPEZ REDONDO

LAURA ASTUDILLO GARCIA

RAQUEL BALBAS AGUILAR

Relación de Aspirantes Pendientes de subsanar documentación

CARMEN CARRO ALVAREZ

ALFONSO DE DIEGO COBO

BOPSO-115-04102024



SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a :

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidencia	JAVIER SANZ TEJERO
Suplencia	JAVIER GARCIA MATUTE
Vocalía	OSCAR CARRASCOSA DOMINGUEZ
Suplencia	RAQUEL LUIS DOMINGUEZ
Vocalía	JOSE LUIS ORTEGA TORRES
Suplencia	RODOLFO DELGADO HERNANDEZ
Vocalía	RAFAEL ARANCON LOPEZ
Suplencia	RODOLFO DELGADO HERNANDEZ
Secretaría	JAVIER SAINZ RUIZ
Suplencia	RAFAEL ARANCON LOPEZ

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vinuesa.sedelectronica.es/info.0> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Vinuesa, 1 de octubre de 2024. – La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez

1924

BOPSO-115-04102024

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad:

[<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>].

San Pedro Manrique, 30 de septiembre de 2024. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre

1913

BOPSO-115-04102024

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA***CANDIDATOS provisionales a jurado*

42001SORIA ABEJAR 0000173SANTAMARIA ROMERO MARIA CAMINO ***9511**
42004SORIA ÁGREDA 0000400ARANDA MAYOR NURIA ***9679**
42004SORIA ÁGREDA 0000628CACHO RUIZ MARIA ISABEL ***7644**
42004SORIA ÁGREDA 0000855EL BOUHALI SAIDI ABDESSELAM ***9710**
42004SORIA ÁGREDA 0001083HERNANDEZ RUIZ ALEJANDRO ***6207**
42004SORIA ÁGREDA 0001310MARIN CONESA JORGE ***5926**
42004SORIA ÁGREDA 0001537NARVAJAS ALONSO SARA ***8423**
42004SORIA ÁGREDA 0001765PEREZ SEVILLANO JESUS ***0154**
42004SORIA ÁGREDA 0001992RUIZ ARANDA EMILIO JOSE ***0870**
42004SORIA ÁGREDA 0002220RUIZ SEVILLANO FERNANDO ***8491**
42004SORIA ÁGREDA 0002447VERA RIO DEL M. JOSEFA ***7158**
42007SORIA ALCUBILLA DE AVELLANEDA 0002674AGUILERA HERVAS MARIA ***7646**
42010SORIA ALDEALICES 0002902GARCIA MARRON ALVARO ***8476**
42017SORIA ALMAJANO 0003129GARCIA BARRANCO MANUEL IBON ***9634**
42019SORIA ALMARZA 0003356ANTON BORQUE FRANCISCO MIGUEL ***0119**
42019SORIA ALMARZA 0003584HERNANDEZ BENITO MARIA CARMEN ***7994**
42019SORIA ALMARZA 0003811SANZ P...REZ JULIO VÖCTOR ***0205**
42020SORIA ALMAZÁN 0004039APARICIO GONZALES NOEL JAVIER ***9383**
42020SORIA ALMAZÁN 0004266BLANCO FINISTROSA JAVIER ***9192**
42020SORIA ALMAZÁN 0004493CARRASCO ANTON JOSE LUIS ***7616**
42020SORIA ALMAZÁN 0004721CUESTA SOBRINO JOSE CARLOS ***3138**
42020SORIA ALMAZÁN 0004948FERRER MACHIN JAVIER ***8697**
42020SORIA ALMAZÁN 0005175GARCIA GARCIA LARA ***9435**
42020SORIA ALMAZÁN 0005403GIL MARCOS MARCOS ***9768**
42020SORIA ALMAZÁN 0005630HERNANDEZ RUIZ PABLO ***9606**
42020SORIA ALMAZÁN 0005858LAFUENTE ROMERO DAVID ***9193**
42020SORIA ALMAZÁN 0006085MACHIN MANZANARES SEVERINA ***8619**
42020SORIA ALMAZÁN 0006312MATEO ESCOLAR CRISTIAN ***8923**
42020SORIA ALMAZÁN 0006540MORILLO GALLEGO JOSE ANTONIO ***2085**
42020SORIA ALMAZÁN 0006767ORTEGA GONZALO SHEILA ***5534**
42020SORIA ALMAZÁN 0006995PEREZ ROJAS SENOBIA ***1101**
42020SORIA ALMAZÁN 0007222RODRIGUEZ BAYON JUAN CARLOS ***9534**
42020SORIA ALMAZÁN 0007449SANCHEZ POSTIGO PEDRO ***8133**
42020SORIA ALMAZÁN 0007677TEJEDOR FUENTE DE LA JULIO ANTONIO ***9920**
42021SORIA ALMAZUL 0007904SANGRES TEJEIRO L/A ***5561**
42023SORIA ALPANSEQUE 0008131MORENO PAREDES PAULINO ***7481**
42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0008359BARRIO DEL AMO MARIANO ***6801**
42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0008586FERNANDEZ PEREZ ANTONIO ***5217**
42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0008814LAGUNA GARCIA MARIA ***1924**

BOPSO-115-04102024

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3683

Viernes, 4 de octubre de 2024

Núm. 115

42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0009041OLIVERA ARIAS YESSICA ***5246**
42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0009268SANTOS DE LOS RODRIGO PILAR ***7653**
42028SORIA AUSEJO DE LA SIERRA 0009496DIEZ MARTIN JOSE MIGUEL ***5759**
42030SORIA BARCA 0009723JIMENEZ PERAL ISAAC ***3958**
42033SORIA BAYUBAS DE ARRIBA 0009950MATEO MARTINEZ TOMAS ***2097**
42035SORIA BERLANGA DE DUERO 0010178CARPENA ALONSO MARIA GLORIA ***4664**
42035SORIA BERLANGA DE DUERO 0010405MARTINEZ POZA ISAAC ***5561**
42035SORIA BERLANGA DE DUERO 0010633SANZ ANTON VICENTE ***7435**
42039SORIA BOROBIÁ 0010860LORENTE MODREGO ASCENSION ***9131**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0011087ABAJO MATA EMILIO ***8379**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0011315ANTON ANTON JOSE ***6586**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0011542BLANCO RODRIGUEZ MARIA ISABEL ***8914**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0011769CAPILLA GALGO MAITE ***8244**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0011997CONSUEGRA VEGA JOSE MANUEL ***5275**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0012224ESTEBAN CORREDOR SARA ***0319**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0012452GARCIA MINGUEZ JUAN JOSE ***7933**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0012679GONZALO LORENZO MARIANO ***9824**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0012906HIGES RECACHA MAXIMO ***3066**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0013134LEONARDO DE MARCHAL MARIA RUTH ***9961**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0013361MARTINEZ GARCIA ALBERTO ***0705**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0013589MOLINA MUÑOZ CARMEN ***7602**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0013816ORTIZ PASCUAL MARIA MONTSERRAT ***7250**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0014043PERDIGUERO ANDRES FELIX ***0203**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0014271RODRIGO SOMOLINOS FRANCISCO JAVIER ***0791**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0014498SAN ROMAN IRIBERRI FRANCISCO ***4363**
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0014725TIJERO MARCIEL MARIA DEL CARMEN ***4064**
42044SORIA CABREJAS DEL CAMPO 0014953DOMINGUEZ URIEL EDUARDO ***8771**
42045SORIA CABREJAS DEL PINAR 0015180RETORTILLO ANDRES ALBERTO ***8541**
42049SORIA CANDILICHERA 0015408VALLEJO URIEL ALEJANDRO ***7017**
42055SORIA CASAREJOS 0015635TERRAZAS MORENO OSCAR ***0887**
42058SORIA CASTILLEJO DE ROBLEDO 0015862PASCUAL GIL SIGIFREDO ***6093**
42061SORIA CIDONES 0016090MIGUEL DE GOMEZ PASCUAL ***6752**
42064SORIA CIRIA 0016317SERRANO HERNANDEZ MARIA VISITACION ***7103**
42069SORIA COVALEDA 0016544BLANCO SANTORUM JOSEFA ***7842**
42069SORIA COVALEDA 0016772GARCIA VICENTE DE EUGENIO ***6370**
42069SORIA COVALEDA 0016999HERRERO MIGUEL DE MARIA ISABEL ***7444**
42069SORIA COVALEDA 0017227MARTIN LLORENTE JULIO ***7123**
42069SORIA COVALEDA 0017454PASCUAL ALTELARREA ROSA MARIA ***0621**
42069SORIA COVALEDA 0017681SANDUA SAN QUIRICO PABLO JESUS ***0279**
42071SORIA CUBO DE LA SOLANA 0017909GARCIA CARABANTES DIEGO ***9205**
42076SORIA DEZA 0018136ALCALDE DELGADO JOSE MIGUEL ***1101**
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0018364ALTELARREA SORIA EZEQUIEL ***9726**
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0018591ESCRIBANO SIMON LORENZO ***0875**
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0018818MARTIN BENEDIT RAQUEL ***9721**
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0019046PEIROTEN MARIJUAN JESUS ***2753**

BOPSO-115-04102024



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 115

Viernes, 4 de octubre de 2024

Pág. 3684

BOPSO-115-04102024

42080SORIA ESPEJA DE SAN MARCELINO 0019273DIAZ FUENTES SERGIO ***0985**
42081SORIA ESPEJÓN 0019500RUBIO ARAGON RAUL ***9261**
42086SORIA FUENTECAMBRÓN 0019728RINCON GARCIA AURELIA ***7286**
42090SORIA FUENTEPINILLA 0019955HERNANDEZ LEAL TEODORA ***7248**
42094SORIA GARRAY 0020183CRUZ PERDIGUERO JUAN ***3826**
42094SORIA GARRAY 0020410LAGUNAS GONZALEZ CESAR ***9679**
42094SORIA GARRAY 0020637SANZ ANTON JUAN JOSE ***6566**
42095SORIA GOLMAYO 0020865BALLESTEROS GONZALEZ MARIA ANTONIA ***0338**
42095SORIA GOLMAYO 0021092CLAVAGUERA PEREZ ESTEBAN JOSE ***9570**
42095SORIA GOLMAYO 0021319GARCIA GASPAS RAMON ANGEL ***3415**
42095SORIA GOLMAYO 0021547HERNANDEZ HUERTA MERCEDES ***9475**
42095SORIA GOLMAYO 0021774LLORENTE RAMOS BEATRIZ ***8145**
42095SORIA GOLMAYO 0022002MELGAR ADAN AARON ***0366**
42095SORIA GOLMAYO 0022229PEDRO DE MIGUEL DE MARTA ***0958**
42095SORIA GOLMAYO 0022456ROMERA MIGUEL CARMEN ***6337**
42095SORIA GOLMAYO 0022684SOLLEIRO PEREZ MARIA VANESSA ***8396**
42096SORIA GÓMARA 0022911CRIADO GARCIA SIXTO ***7408**
42103SORIA LANGA DE DUERO 0023138AGUILERA MONGE JAVIER ***8271**
42103SORIA LANGA DE DUERO 0023366HERNANDO VALENCIA RAUL ***5436**
42103SORIA LANGA DE DUERO 0023593RUIZ VALENCIA MARIA JACINTA ***1522**
42110SORIA MATALEBRERAS 0023821HERRERO JIMENEZ MARIA JESUS ***7364**
42111SORIA MATAMALA DE ALMAZÁN 0024048PEREZ TUNDIDOR ANA MARIA ***3434**
42113SORIA MEDINACELI 0024275GARCIA PEREGRINA ISABEL ***8058**
42113SORIA MEDINACELI 0024503REGAÑO COSIN ISIDRO ***9731**
42117SORIA MOLINOS DE DUERO 0024730CUNILL LLOBERA JOAQUIN ***5831**
42119SORIA MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS 0024958TORRE ROMERO PILAR ***6577**
42123SORIA MORÓN DE ALMAZÁN 0025185JIMENEZ JIMENO MARIA JESUS ***8644**
42127SORIA NAFRÍA DE UCERO 0025412AGUILERA FRIAS DIONISIO ***7061**
42129SORIA NAVALENO 0025640CUBILLA IGLESIAS EVA ***9127**
42129SORIA NAVALENO 0025867MIGUEL TEJEDOR JOSE ANTONIO ***3431**
42129SORIA NAVALENO 0026094SANZ LAFUENTE GABRIEL ***9674**
42132SORIA NOVIERCAS 0026322MILLAN MARTINEZ HECTOR JOSE ***0937**
42134SORIA ÓLVEGA 0026549BARRERA CALVO FAUSTO ***5912**
42134SORIA ÓLVEGA 0026777CALVO MUÑOZ CRISTINA ***3902**
42134SORIA ÓLVEGA 0027004DOMINGUEZ CACHO MARIA ISABEL ***0061**
42134SORIA ÓLVEGA 0027231GARCIA PASTOR JUAN ***3541**
42134SORIA ÓLVEGA 0027459ISLA RAMIREZ UNAI ***1378**
42134SORIA ÓLVEGA 0027686LAVILLA GARCIA PILAR ***4300**
42134SORIA ÓLVEGA 0027913MARTINEZ LACILLA FERNANDA ***4715**
42134SORIA ÓLVEGA 0028141MURILLO MARTINEZ MARIA ***5541**
42134SORIA ÓLVEGA 0028368RASO GOMEZ ESTHER ***1302**
42134SORIA ÓLVEGA 0028596RUIZ CORDOBA JOSEFA ***3425**
42134SORIA ÓLVEGA 0028823TORRES ZARAGOZA JESUS BASILIO ***0372**
42140SORIA PORTILLO DE SORIA 0029050JIMENEZ GAYA JAVIER EFREN ***0290**
42144SORIA QUINTANA REDONDA 0029278CABRERIZO ALDEA ADOLFO ***7359**

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3685

Viernes, 4 de octubre de 2024

Núm. 115

42144SORIA QUINTANA REDONDA 0029505ORTEGO GOMEZ ESPERANZA ***7048**
42149SORIA RÁBANOS (LOS) 0029733ANTEPORTAMLATINAM VALERO JOSE MARIA ***8171**
42149SORIA RÁBANOS (LOS) 0029960MOLINA RAMOS MARIA ROSARIO ***4185**
42152SORIA RECUERDA 0030187PASCUAL LOZANO ISABEL ***0400**
42155SORIA RETORTILLO DE SORIA 0030415PASCUAL OLIVA JUANA ***6966**
42160SORIA ROYO (EL) 0030642BUSTOS DE LORENZO JOSE LUIS ***6387**
42161SORIA SALDUERO 0030869ANDRES GALLEGO RICARDO ***1222**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0031097ALONSO SERRANO MARIA RIVERO ***7700**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0031324CARDENAS DELGADO JOSE MANUEL ***0596**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0031552DORADO TOMAS BIENVENIDO ***7455**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0031779GIL GIL MANUEL ***1348**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032006LAFUENTE MIRANDA ELENA ***9875**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032234MARTINEZ PALOMAR BENITO ***7433**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032461MUÑOZ MIGUEL DE JOSE MARIA ***8740**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032688PICON RAMIREZ IRENE ***6301**
42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032916RUPEREZ CARRO MARIA ***1239**
42163SORIA SAN FELICES 0033143DOMINGUEZ MARTIN MARIA ENCARNACION ***0683**
42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGUE 0033371CABREJAS RUPEREZ MARIA CRUZ ***7181**
42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGUE 0033598GARCIA MODAMIO CANDELAS ***5533**
42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGUE 0033825LEON PEREZ JAIME ***0908**
42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGUE 0034053MIGUEL MARTIN ALEJANDRO DE ***9638**
42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGUE 0034280PEREZ ACOSTA ELVIA JOSEFINA ***1163**
42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGUE 0034507SALAS BRAVO PABLO ELIAS ***8663**
42165SORIA SAN PEDRO MANRIQUE 0034735CASTILLO TEJADA JOHANNA LILIVER ***1374**
42165SORIA SAN PEDRO MANRIQUE 0034962PEREZ BLANCO BALBINO ***4129**
42167SORIA SANTA MARÍA DE HUERTA 0035190GALINDO CERDA FELIX FRANCISCO ***3479**
42168SORIA SANTA MARÍA DE LAS HOYAS 0035417PEREZ LEONARDO SEGUNDO ***9834**
42173SORIA SORIA 0035644ABAD UCERO MONICA PILAR ***8448**
42173SORIA SORIA 0035872ALBERICIO SARRIA SANDRA ***5632**
42173SORIA SORIA 0036099ALMAJANO ANDRES MIGUEL ***6649**
42173SORIA SORIA 0036327ALONSO MARIA DAVID IGNACIO ***0792**
42173SORIA SORIA 0036554ALVAREZ MONGE ALFONSO ***8445**
42173SORIA SORIA 0036781ANDEME NDONG GERALDINA ***1295**
42173SORIA SORIA 0037009ANGULO BENEDIT MARIA JOSE ***0569**
42173SORIA SORIA 0037236ANTUNEZ ALONSO JUAN CARLOS ***8496**
42173SORIA SORIA 0037463ARCALLE FARIAS EDGAR IVAN ***9727**
42173SORIA SORIA 0037691ARRIBA RUBIO FLORENCIO ***6782**
42173SORIA SORIA 0037918ASENSIO JIMENEZ CONSUELO ***7358**
42173SORIA SORIA 0038146AYUSO LLORENTE MARIA ISABEL ***8257**
42173SORIA SORIA 0038373BARRANCO ALVARO FRANCISCO JAVIER ***8356**
42173SORIA SORIA 0038600BARTOLOME JIMENO GUILLERMINA ***9109**
42173SORIA SORIA 0038828BENITO SAN JUAN MARIA CARMEN ***7270**
42173SORIA SORIA 0039055BLASCO ABAD MARIA NATIVIDAD ***0256**
42173SORIA SORIA 0039282BOROBIA REVILLA MARIA CARMEN ***7113**
42173SORIA SORIA 0039510BUBEROS ANDRES MARIA TERESA ***9202**

BOPSO-115-04102024



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 115

Viernes, 4 de octubre de 2024

Pág. 3686

BOPSO-115-04102024

42173SORIA SORIA 0039737CABRERIZO MARCO DE ALEJANDRO ***8433**
42173SORIA SORIA 0039965CALONGE GARCIA ANGEL ***8331**
42173SORIA SORIA 0040192CAMARA CAMARA DIAGUILY ***1013**
42173SORIA SORIA 0040419CARAZO ORTEGA AGUSTIN ***7374**
42173SORIA SORIA 0040647CARRASCO VAL DEL OLGA ***0185**
42173SORIA SORIA 0040874CASCANTE MORENO JESUS ***8550**
42173SORIA SORIA 0041102CELORRIO LASECA JOSE MIGUEL ***8583**
42173SORIA SORIA 0041329CHECA REVILLA MARIA PAZ ***0501**
42173SORIA SORIA 0041556COLAS ARRIBA CLAUDIA ***0344**
42173SORIA SORIA 0041784CORTES ABEJER BEATRIZ ***8847**
42173SORIA SORIA 0042011CUEVA GONZAGA XIMENA STEFANIA ***9789**
42173SORIA SORIA 0042238DEL SO MARRON ESTHER ***7815**
42173SORIA SORIA 0042466DIEZ GARCIA PETRONILO ***6170**
42173SORIA SORIA 0042693DOMINGUEZ PLAZA PAZ ***0448**
42173SORIA SORIA 0042921ENCARNACION GONZALEZ LUISA ***1192**
42173SORIA SORIA 0043148ESPUELAS RINCON DEL M. PATROCINIO ***6069**
42173SORIA SORIA 0043375FELIZ FELIZ DOMINICANA ***9574**
42173SORIA SORIA 0043603FERNANDEZ MORENO ELIA GLORIA ***8705**
42173SORIA SORIA 0043830FORMIGOS RODRIGUEZ FRANCISCO LUIS ***0558**
42173SORIA SORIA 0044057GALAN LOBO ANA MARIA ***0038**
42173SORIA SORIA 0044285GARCES CARDOS FERNANDO ***0474**
42173SORIA SORIA 0044512GARCIA CARABANTES DIEGO ***0216**
42173SORIA SORIA 0044740GARCIA GARCIA JOSEFA ***3941**
42173SORIA SORIA 0044967GARCIA JORGE ABRAHAN ***6669**
42173SORIA SORIA 0045194GARCIA MORALES ELISA ISABEL ***9973**
42173SORIA SORIA 0045422GARCIA ROMERA CARMELO ***9826**
42173SORIA SORIA 0045649GARIJO BLASCO PABLO ***0025**
42173SORIA SORIA 0045876GIL BERZOSA VANESA ***0301**
42173SORIA SORIA 0046104GOIG SOLER CONCEPCION ***3432**
42173SORIA SORIA 0046331GOMEZ GONZALO MARIA DOLORES ***8850**
42173SORIA SORIA 0046559GOMEZ SAN ANTONIO JORGE RAMON ***5748**
42173SORIA SORIA 0046786GONZALEZ GARCIA ALFONSO ***0182**
42173SORIA SORIA 0047013GONZALEZ RUIZ MARIA JESUS ***9045**
42173SORIA SORIA 0047241GONZALO PEREZ MARIA TERESA ***0856**
42173SORIA SORIA 0047468GROBA GROBA BEATA KATARZYNA ***5395**
42173SORIA SORIA 0047696HERAS BARRANCO DAVID ***6590**
42173SORIA SORIA 0047923HERNANDEZ CONTRERAS ANA BELEN ***8931**
42173SORIA SORIA 0048150HERNANDEZ LOPEZ JOSE MIGUEL ***0111**
42173SORIA SORIA 0048378HERNANDEZ SAN MIGUEL MARIA ***2965**
42173SORIA SORIA 0048605HERRERO HERNANDEZ VICENTA ***3439**
42173SORIA SORIA 0048832IBAÑEZ CRESPO FEDERICO ***6275**
42173SORIA SORIA 0049060IRUELA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO ***0643**
42173SORIA SORIA 0049287JAWARA BAJAHA MOHAMADOU ***9790**
42173SORIA SORIA 0049515JIMENEZ HERNANDO NIEVES ***6757**
42173SORIA SORIA 0049742JIMENEZ SOTO ESPERANZA ***7763**

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3687

Viernes, 4 de octubre de 2024

Núm. 115

42173SORIA SORIA 0049969LACARTA LAFUENTE SERGIO ***8545**
42173SORIA SORIA 0050197LAGRENE JIMENEZ MARIA CARMEN ***0128**
42173SORIA SORIA 0050424LAPRESTA ROMERO ALVARO ***8832**
42173SORIA SORIA 0050651LATORRE ORTEGA FELIX MANUEL ***0191**
42173SORIA SORIA 0050879LEON JIMENEZ SANDRA ***0080**
42173SORIA SORIA 0051106LLORENTE LEON DE FE ***4774**
42173SORIA SORIA 0051334LOPEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO ***6139**
42173SORIA SORIA 0051561LOPEZ SANZ JESUS ***8614**
42173SORIA SORIA 0051788LUQUE OLIVA ANTONIO ***1877**
42173SORIA SORIA 0052016MANSO RUESCA GABRIEL ***0167**
42173SORIA SORIA 0052243MARIN HERNANDEZ MARIA SAGRARIO PATRO***7303**
42173SORIA SORIA 0052471MARTIN CAZORLA PATRICIA ***8420**
42173SORIA SORIA 0052698MARTINEZ ABAD SARA ***9059**
42173SORIA SORIA 0052925MARTINEZ DURO NATALIA ***8080**
42173SORIA SORIA 0053153MARTINEZ LAFUENTE MARIA LIRIA ***8383**
42173SORIA SORIA 0053380MARTINEZ ORTEGA JUANA ***7859**
42173SORIA SORIA 0053607MARTINEZ SORIA JOSE MARIA ***8789**
42173SORIA SORIA 0053835MATEO PEÑALBA SANDRA ***0721**
42173SORIA SORIA 0054062MELO MELO CARLOS IVAN ***0002**
42173SORIA SORIA 0054290MIGUEL GARCIA ELVIRA ***6386**
42173SORIA SORIA 0054517MILLA HERNANDEZ DANIEL ***9562**
42173SORIA SORIA 0054744MOLINA CARDENAL MARIA TERESA JESUS ***8440**
42173SORIA SORIA 0054972MONGE LEON IÑIGO ***8231**
42173SORIA SORIA 0055199MORANTES SANCHEZ BELEN ***9829**
42173SORIA SORIA 0055426MORENO RODRIGO BLANCA ***7981**
42173SORIA SORIA 0055654MUÑOZ GOMEZ ADORACION ***8834**
42173SORIA SORIA 0055881NARANJO HERNANDEZ GERARDO ***2449**
42173SORIA SORIA 0056109NUÑEZ GONZALEZ MORAL FELIX ***3653**
42173SORIA SORIA 0056336ORDEN DE LA LOZANO FRANCISCA ***9079**
42173SORIA SORIA 0056563ORTEGA MORENA DE LA LAURA ***9002**
42173SORIA SORIA 0056791PABLO DOMINGO RAQUEL ***4061**
42173SORIA SORIA 0057018PALOMAR CIRIA NORA ***9312**
42173SORIA SORIA 0057245PASCUAL DIEZ ALONSO ***8133**
42173SORIA SORIA 0057473PEÑA BALLANO LUCIO JESUS MARIA ***8793**
42173SORIA SORIA 0057700PEREZ ARRIBAS MARIA MERCEDES ***8761**
42173SORIA SORIA 0057928PEREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO ***0119**
42173SORIA SORIA 0058155PEREZ ROSA DE LA EDUARDO EMMANUEL ***9741**
42173SORIA SORIA 0058382PLAZA MARTIN MARIA PILAR ***0115**
42173SORIA SORIA 0058610PUERTA RAMON PABLO ***9626**
42173SORIA SORIA 0058837RAMOS DIAZ CAMPO CHRISTIAN ***0064**
42173SORIA SORIA 0059065RECIO MARTINEZ MARIA CARMEN ***7910**
42173SORIA SORIA 0059292REVILLA RODRIGO MARIA OLMACEDO ***9600**
42173SORIA SORIA 0059519RIO DEL SORIANO ANGELA ***9455**
42173SORIA SORIA 0059747RODRIGUEZ ARRIBAS CANDIDA ***3877**
42173SORIA SORIA 0059974ROJAS PADILLA LAURA ***9030**

BOPSO-115-04102024



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 115

Viernes, 4 de octubre de 2024

Pág. 3688

BOPSO-115-04102024

42173SORIA SORIA 0060201ROMERA RECIO ISIDRA ***7746**
42173SORIA SORIA 0060429ROMERO REQUENA ROSENDO ***8790**
42173SORIA SORIA 0060656RUBIO OVEJERO FRANCISCO JAVIER ***9457**
42173SORIA SORIA 0060884RUIZ LOPEZ ANTONIO ***8768**
42173SORIA SORIA 0061111RUPEREZ MUÑOZ FELIX ***9513**
42173SORIA SORIA 0061338SALINAS ITOIZ MARIA JESUS ***8249**
42173SORIA SORIA 0061566SANCHEZ JIMENEZ ROSARIO ***1103**
42173SORIA SORIA 0061793SANSUSTE RODRIGUEZ REINA MARGARITA ***0609**
42173SORIA SORIA 0062020SANZ BENITO ALFREDO ***6128**
42173SORIA SORIA 0062248SANZ JIMENEZ JESUS ANTONIO ***9002**
42173SORIA SORIA 0062475SANZ TEJEDOR JESUS ***1571**
42173SORIA SORIA 0062703SEVILLANO HERNANDEZ EDUARDO ***0530**
42173SORIA SORIA 0062930SORIA DA TRINIDADE BEATRIZ ***9099**
42173SORIA SORIA 0063157SUAREZ DIAZ RAFAEL ***0736**
42173SORIA SORIA 0063385TENEZACA CHAGUANCALLO CARMITA CONSUELO ***0383**
42173SORIA SORIA 0063612TOVAR URREA CARLOS ARTURO
42173SORIA SORIA 0063840VAL MARTINEZ ANTONIO ***1115**
42173SORIA SORIA 0064067VALLEJO GARCIA MARIA LUISA ***8354**
42173SORIA SORIA 0064294VELA LAZARO JOSE ANGEL ***9838**
42173SORIA SORIA 0064522VERGARA ALCALDE MARIA DE LOS ANGELE ***5694**
42173SORIA SORIA 0064749VILLVERDE CANALES PIEDAD ***6863**
42173SORIA SORIA 0064976ZAMORA FRAILE MARIA PILAR ***5159**
42174SORIA SOTILLO DEL RINCÓN 0065204RIDRUEJO ROMERA UNAI ***9844**
42178SORIA TALVEILA 0065431PEREZ MIGUEL DE NIEVES ***6845**
42181SORIA TARDELCUENDE 0065659LOPEZ RUIZ OBDULIA ***4213**
42183SORIA TEJADO 0065886MAJAN MIGUEL M GLORIA ***7296**
42189SORIA UCERO 0066113GASPAR IZQUIERDO DAVID ***8013**
42191SORIA VALDEAVELLANO DE TERA 0066341MARTINEZ ACEÑA TOMAS ***5906**
42194SORIA VALDEMALUQUE 0066568PASCUAL RUIZ MARIA ***6737**
42200SORIA VELAMAZÁN 0066795OLIVA PACHECO JOSE ***9009**
42207SORIA VILLAR DEL ALA 0067023OJUEL CAMPO DEL JULIA ***6330**
42211SORIA VILLARES DE SORIA (LOS) 0067250GUERRERO SANCHEZ NOEMI ***6107**
42215SORIA VINUESA 0067478CASADO HERNANDEZ JAVIER ***9018**
42215SORIA VINUESA 0067705MARINA ULIBARRI M DEL CARMEN ***8942**
42215SORIA VINUESA 0067932RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL ***0240**
42218SORIA YANGUAS 0068160RAMIREZ POZO MACARIO ALFONSO ***8549**

Soria, 26 de septiembre de 2024. – La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Jiménez Salas

1914